

RESOLUCIÓN Nº 560 /

ANTOFAGASTA,

22 MAR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 8 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

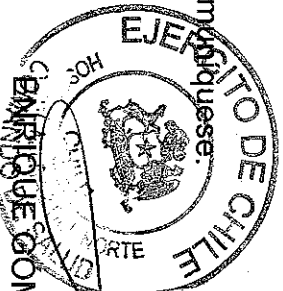
- Solicitud efectuada por el Departamento de Mantenición para la adquisición de materiales para la reparación del techo edificio ex IST.
- Que el servicio, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 Nº 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que los materiales indicados, no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenio Marco
- Que se cotizaron los materiales en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

CANT	PRODUCTO	SODIMAC		FERR. NORTE		FERRET. CENTRAL	
		P. unit	Total	P. unit	Total	P. unit	Total
25	Planchas galvanizada 2,50 mts x 1 x 0,35	\$ 4.752	\$ 118.800	\$ 5.906	\$ 147.650	\$ 6.830	\$ 170.750
4	Galones antioxido gris secado rapido	\$ 8.496	\$ 33.984	\$ 10.300	\$ 41.200	\$ 10.042	\$ 40.168
1	tira pvc sanitario gris de 75 mm. 6 mts.	\$ 3.497	\$ 3.497	\$ 4.440	\$ 4.440	\$ 5.210	\$ 5.210
1	tira pvc sanitario gris de 50 mm. 6 mts.	\$ 2.437	\$ 2.437	\$ 2.900	\$ 2.900	\$ 3.277	\$ 3.277
4	tira pvc sanitario gris de 110 mm. 6 mts.	\$ 5.874	\$ 23.496	\$ 8.000	\$ 32.000	\$ 8.824	\$ 35.296
6	codos pvc sanitario gris de 110 mm.	\$ 1.647	\$ 9.882	\$ 1.560	\$ 9.360	\$ 1.555	\$ 9.330
24	Siliconas transparente para pistola calafateadora	\$ 1.956	\$ 46.944	\$ 2.300	\$ 55.200	\$ 2.395	\$ 57.480
5	Discos de corte universal de 4,5 marca rasta	\$ 1.190	\$ 5.950	\$ 950	\$ 4.750	\$ 966	\$ 4.830
1000	Remaches pop de 3,2 x 12 mm.	\$ 1.215	\$ 12.150	\$ 1.500	\$ 15.000	\$ 336	\$ 3.360
1000	Auto perforante de 8 x 3/4 cabeza tipo lenteja	\$ 1.133	\$ 11.330	\$ 9	\$ 9.000	\$ 13	\$ 13.000
1000	Plancha de pizarraños gran onda de 1,20 mts	\$ 1.785	\$ 17.850	\$ 7	\$ 7.000	\$ 10	\$ 10.000
<b>Total Neto</b>		\$ 2.600	\$ 13.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.030	\$ 20.150
			\$ 299.320		\$ 328.500		\$ 372.851

RESUELVO:

Adujéransen por trato directo, los materiales de construcción solicitados a la empresa Sodimac S.A., por un monto total neto de \$299.320.-

Anótese, regístrese y coméjquese.



**BENIGNO GOMEZ HEYERMANN**  
Coronel  
Director

Cc. AS. JURÍDICA



RESOLUCIÓN N° 558 / ✓

ANTOFAGASTA, **22 MAR 2012**

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 3, de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Dr. Mariano Pérez, con diagnóstico de fractura quinto metacarpalno derecho, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
2	Tornillo-cort D.2 autorrosc L8 TAN	\$ 17.900	\$ 35.800
2	Tornillo-cort D.2 autorrosc L10 TAN	\$ 17.900	\$ 35.800
1	Tornillo-cort D.2 autorrosc L14 TAN	\$ 18.900	\$ 18.900
1	Tornillo-cort D.2 autorrosc L11 TAN	\$ 17.900	\$ 17.900
1	LC-DCP 2,7 aguj L45 TI	\$ 188.900	\$ 188.900
	<b>Total</b>		<b>\$ 297.300</b>

- Que estos insumos no se encuentran en el arsenal del Hospital.
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de convenio marco.
- Que al momento de efectuar la cirugía, sólo la empresa Synthes Chile SPA, contaba con los insumos con disponibilidad inmediata en la ciudad de Antofagasta.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3 de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones directas en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

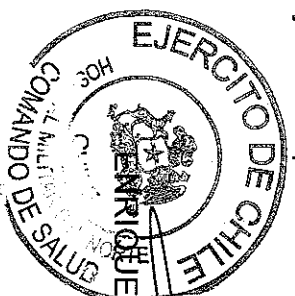
RESUELVO:

Adquirérase, por trato directo a la empresa Synthes Chile SPA; los insumos clínicos indicados, por un monto total neto de \$297.300.-

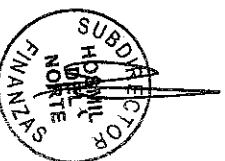
Anótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURIDICA



**ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN**  
Coronel  
Director



RESOLUCIÓN Nº 658 /

ANTOFAGASTA, 21 MAR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 7, letra (g), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

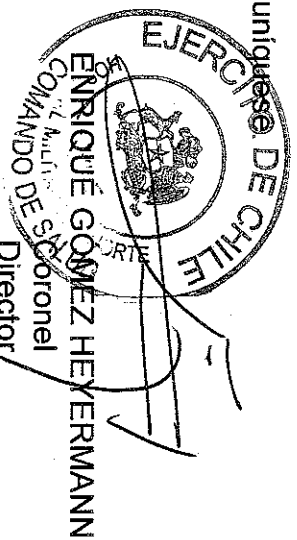
- Que en el Servicio de Pabellón, se encuentra instalada una bomba PCA, utilizada para analgesia peridural o intravenosa.
- Que de acuerdo a la solicitud extendida por la Central de Abastecimiento Médico, se requiere la adquisición de bajadas PCA intravenosa y bajadas PCA peridural para el equipo indicado anteriormente.
- Que estos insumos deben ser compatibles con la bomba PCA, adquirida a la empresa Baxter de Chile Ltda., que cuenta con la representación y el servicio técnico en Chile de la marca.
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo marco del convenio marco.
- Que lo indicado anteriormente, se ajusta a lo señalado en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 7, letra (g), de su Reglamento, que hace referencia a la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la respectiva entidad.

RESUELVO:

Adquirérase, por trato directo a la empresa Baxter de Chile Ltda., los insumos indicados, por un total neto de \$294.940.-

Cant.	Insumos	Total
1 caja x 20 un.	Bajadas de bomba PCA para infusión peridural	\$ 157.800
1 caja x 20 un.	Bajadas de bomba PCA para infusión intravenosa con filtro de aire	\$ 137.140
	Total	\$ 294.940

Anótese, regístrese y comuníquese



Cc: AS. JURÍDICA



RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

Paciente intervenido por el Dr. Alejandro Flores, con diagnóstico de fractura cabeza humeral, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
2	Aguja Kirschner D 1,60mm L150mm cod. 292160	\$ 2.825	\$ 5.650
2	Tornillo cortical 3,5mm 30mm autorr. Dorado cod. 404830	\$ 27.365	\$ 54.730
1	Tornillo cortical 3,5mm 34mm autorr. Dorado cod. 404834	\$ 27.365	\$ 27.365
1	Tornillo bloqueo LCP 3,5mm 35mm autorr. Verde	\$ 91.265	\$ 91.265
3	Tornillo bloqueo LCP 3,5mm 40mm autorr. Verde	\$ 91.265	\$ 273.795
1	Placa Phillos 3 agujeros	\$ 753.470	\$ 753.470
	<b>Total</b>		<b>\$ 1.206.275</b>

- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están disponibles en el catálogo de convenio marco.
- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Imp. Hélico Ltda., por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento, que hace referencia a la confianza y seguridad del proveedor.

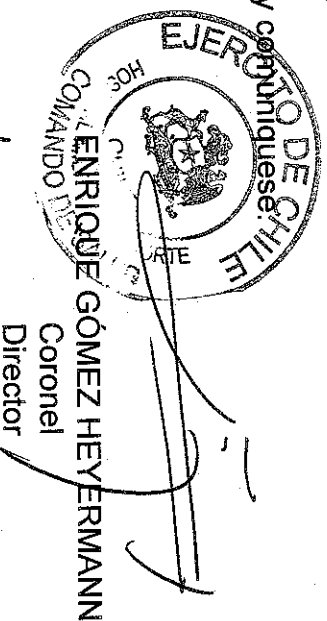
RESUELVO:

Adquirérase, por trato directo a la empresa Imp. Hélico Ltda; los insumos indicados, por un monto total neto de \$1.206.275.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURÍDICA



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN  
Coronel  
Director

